

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. **2023-261**. Sírvasse proveer.

**LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA.**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela **No. 2023-261**, instaurada el señor **RAFAEL ENRIQUE HURTADO CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.486.974 contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por vulneración al derecho fundamental constitucional a la vida en condiciones dignas.

En consecuencia, líbrese oficio con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, con la finalidad de que se ajusten e incorporen los cambios en su historia laboral de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

/pl.

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado:

No. 114 del 11 de julio 2023

**LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso EJECUTIVO No. 2017-378 informando que el apoderado judicial de la demandante, solicita la entrega de dineros ordenada en auto anterior, a su nombre por contar con la ratificación de poder por parte de la demandante señora MARIA RUBY AGUIRRE RAMIREZ DE SALGADO, con las facultades para recibir y cobrar los títulos judiciales que se depositen en el proceso a su nombre. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que mediante auto de fecha enero 24 de 2013, se ordenó la elaboración y entrega de los títulos obrantes en el expediente a nombre de la ejecutante MARIA RUBY AGUIRRE RAMIREZ DE SALGADO, sin embargo en fecha mayo 2 del año en curso, vía correo electrónico se allega por parte del apoderado judicial de la demandante, solicitud de entrega de los títulos ya ordenados en autos, a su nombre por contar de acuerdo a la ratificación del poder a él conferido por la demandante, con las facultades para retirar y cobrar los títulos judiciales que se depositen a su favor en cumplimiento na la sentencia judicial,.

En atención a lo anterior, observando el Despacho que efectivamente a folio 234 del expediente obra memorial poder conferido por la señora MARIA RUBY AGUIRRE RAMIREZ DE SALGADO al Dr. JUAN CAMILO RUEDA CARRILLO identificado con C.C. no. 80.804.056 y T.P. No. 169869 del C.S.J, con la facultad para *“que en su nombre retire y cobre los títulos judiciales que se depositen a su favor en el cumplimiento de la sentencia”*, se imparte orden de pago y se ordena la entrega de los títulos judiciales No. 400100008136957 por valor de \$1.406.408 y 400100008449400 por valor de \$100.000, enunciados en auto de fecha enero 24 de 2023, a nombre del Dr. JUAN CAMILO RUEDA CARRILLO ya identificado en el presente.

Así las cosas, este Despacho dispone

PRIMERO: ORDENAR la elaboración de los títulos judiciales que se relacionan a continuación a nombre del Dr. JUAN CAMILO RUEDA CARRILLO identificado con C.C. no. 80.804.056 y T.P. No. 169869 del C.S.J,

	No. Título	Fecha	Valor
1	400100008136957		\$1.406.408
2	400100008449400		\$ 100.000

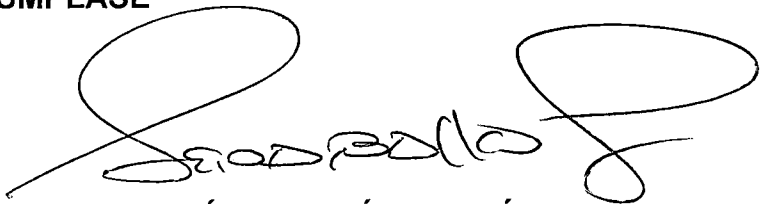
SEGUNDO: Los títulos anteriormente relacionados se pagarán a nombre del Dr. JUAN CAMILO RUEDA CARRILLO identificado con C.C. no. 80.804.056 y T.P. No. 169869 del C.S.J., mediante la modalidad de abono a cuenta No. 720056552 del BANCO ITAU. Se requiere al Togado para que comparezca a las instalaciones del

Juzgado a firmar el acta de entrega correspondiente. Cumplido lo anterior se gestionará la entrega a que haya lugar ante el BANCO AGRARIO.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



LEÍDA BALLÉN FARFÁN

LM.


JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Hoy 11 JUL 2023
Se notifica el auto anterior por anotación
En el estado No. <u>114</u>
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018-00103** informando que la sentencia apelada fue confirmada en por el H. Tribunal Superior Sala Laboral de esta ciudad. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Teniendo en cuenta que la sentencia apelada fue confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL de esta ciudad y de otra parte no hubo condena en costas para las partes, se dispone el ARCHIVO del proceso, previas las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,


LEIDA BALLEEN FARFAN

Im



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL

CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy **11 JUL 2023**

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 114

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018-342**, informando que mediante auto de fecha marzo 1° de 2023, el H. Tribunal Superior Sala Laboral de esta ciudad, declaró terminado el proceso por TRANSACCION y ordeno su archivo. Sírvasse Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

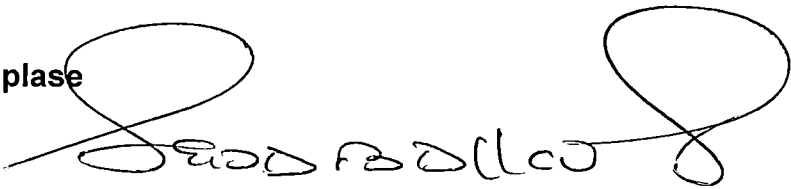
Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Teniendo en cuenta que el H. TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL de esta ciudad, mediante auto de fecha marzo 1° de 2023, declaró terminado el proceso por TRANSACCION y ordeno su archivo, procédase de conformidad previas las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,


LEIDA BALLEN FARFAN

Im



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy **11 JUL 2023**
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. **114**
LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).
Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **2018-581**, informando que la sentencia apelada fue modificada en sus numerales 2,3,4 y confirmada en todo lo demás por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

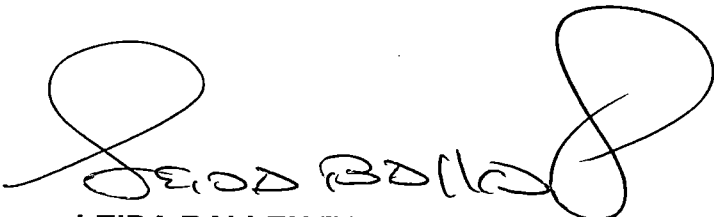
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho en primera instancia por la suma de **(\$3.000.000)** a cargo de la demandada GAIA PROJECT S.A.S y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE
LA JUEZ,



LEIDA BALLEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$3.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....	\$000.000
TOTAL.....	\$3.000.000

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,


LEIDA BALLEEN FARFAN

LM

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
	CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy	11 JUL 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>114</u>	
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria	

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018-704** informando que mediante auto de fecha diciembre 13 de 2022, el H. Tribunal Superior Sala Laboral de esta ciudad, resolvió el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 19 de octubre de 2021. Sírvasse Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

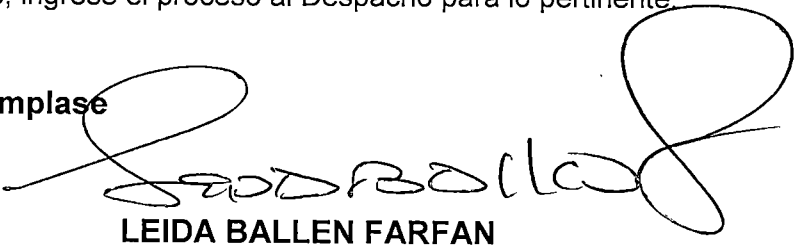
Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

En firme el presente, ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase

Juez,


LEIDA BALLEEN FARFAN

Im



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL

CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy **11 JUL 2023**

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. **114**

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **2019-205**, informando que la sentencia apelada fue modificada y adicionada en su numeral tercero y confirmada en todo lo demás, por el H. Tribunal Superior. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2023

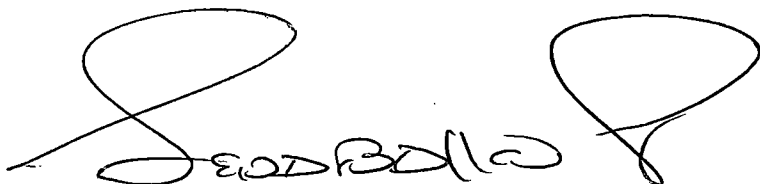
Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho en primera instancia por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5'362.544)** y la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000)**, fijadas en segunda instancia, cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....**\$5'362.544.**

AGENCIAS EN DERECHO DEL TRIBUNAL.....**\$1.160.000**

TOTAL.....**\$6.522.544**

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaria del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEEN FARFAN

LM

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
	CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
	11 JUL 2023
	Hoy
	Se notifica el auto anterior por anotación
	en el estado No. <u>114</u>
	LUZ MILA CELIS PARRA
	Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).
Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **2019-206**,
informando que la sentencia apelada fue confirmada por el H. Tribunal Superior.
Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2023

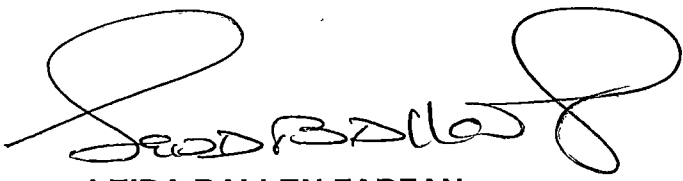
Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho en primera instancia por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000)** a cargo de la demandada AFP PORVENIR S.A y a favor de la parte demandante. Sin costas en segunda instancia.

CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....	\$580.000.
AGENCIAS EN DERECHO DEL TRIBUNAL.....	\$000.000
TOTAL.....	\$580.000

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

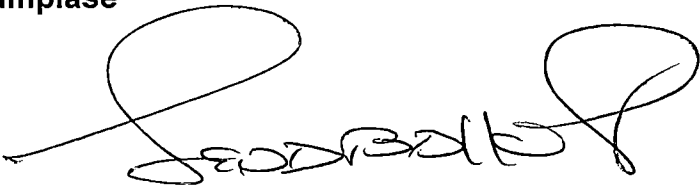
RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEEN FARFAN

LM



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL

CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

11 JUL 2023

Hoy

Se notifica el auto anterior por anotación

en el estado No. 114

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2019-00354, informando que obra solicitud de ejecución de la sentencia, sin embargo, una vez revisada la plataforma de títulos SAE, obra consignado el título judicial No. 400100008786889 por valor de \$1.000.000. Sírvase proveer.

La Secretaria,

LUZ MILA CELIS PARRA

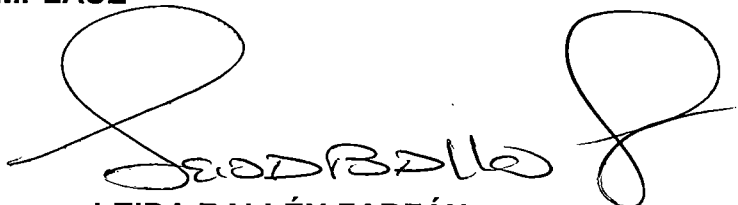
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Previo a resolver lo solicitado, se pone en conocimiento de la parte demandante, que una vez revisada la plataforma de títulos SAE, obra consignado el título judicial No. 400100008786889 de fecha febrero 27 de 2023, por valor de \$1.000.000, el cual se pone en conocimiento de la parte demandante para lo que a bien considere.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im



**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 JUL 2023

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 114

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).
Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **2019-531** informando que la sentencia apelada fue revocada en su numeral cuarto y confirmada en todo lo demás, por el H. Tribunal Superior. Sírvasse Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

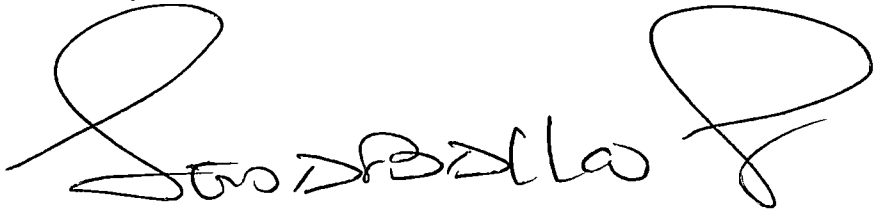
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho en primera instancia por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000)** y la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)**, fijadas en segunda instancia, a cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE
LA JUEZ,



LEIDA BALLEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....	\$1.000.000.
AGENCIAS EN DERECHO DEL TRIBUNAL.....	\$ 400.000
TOTAL.....	\$1.400.000

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaria del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

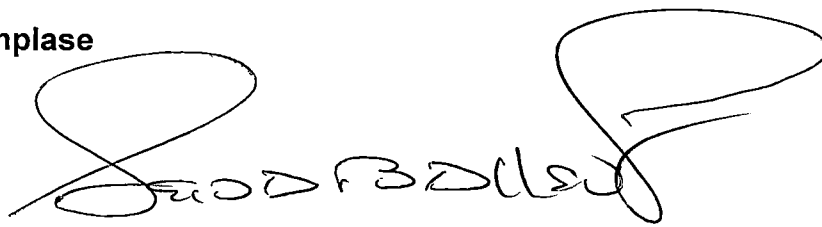
RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEN FARFAN

LM

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
	CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy	11 JUL 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>114</u>	
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria	

INFORME SECRETARIAL.
BOGOTÁ D.C., mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo No. 2019-550, informándole que obra solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que el Dr. ALEJANDRO ANZOLA CAMPOS en su calidad de apoderado de la parte demandante, solicita la entrega de títulos por concepto de costas, por lo cual, una vez verificada la información de la plataforma de títulos judiciales SAE, obran consignados los títulos judiciales Nos. 400100008595798 de fecha 8/08/2022 por valor de \$1.100.000 consignado por PROTECCION S.A. y 400100008614245 de fecha 28/09/2022 por valor de \$500.000 consignado por COLPENSIONES, de los cuales se imparte orden de pago y se ordenara su entrega a la demandante señora JANETH GRACIELA HUERTAS RAMIREZ identificada con la C.C. No. 51.655.434.

Así las cosas, este Despacho dispone

PRIMERO: ORDENAR la elaboración de los títulos judiciales que se relacionan a continuación a nombre de la señora JANETH GRACIELA HUERTAS RAMIREZ identificada con la C.C. No. 51.655.434.

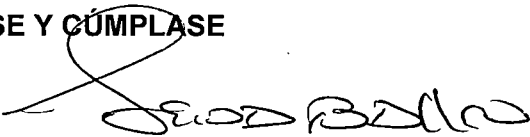
	No. título	Fecha	Valor
1	400100008595798	09/09/2022	\$1.100.000
2	400100008614245	28/09/2022	\$ 500.000

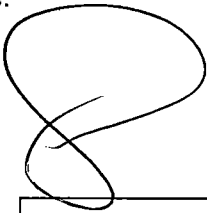
SEGUNDO: Los títulos anteriormente relacionados se pagarán a través de ventanilla del BANCO AGRARIO, toda vez que no fue aportada la certificación bancaria a la cual deben ser consignados los títulos correspondientes. Se requiere a la demandante JANETH GRACIELA HUERTAS RAMIREZ para que previo a la orden de entrega, comparezca a las instalaciones del Juzgado a firmar el acta de entrega correspondiente. Cumplido lo anterior se gestionará la entrega a que haya lugar ante el BANCO AGRARIO.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


LEÍDA BALLÉN FARFÁN



LM



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D. C.

Hoy 11 JUL 2023
Se notifica el auto anterior por anotación
En el estado No. 114

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).
Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral No. **2019-559**,
informando que la sentencia apelada fue confirmada por el H. Tribunal Superior.
Sírvasse Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

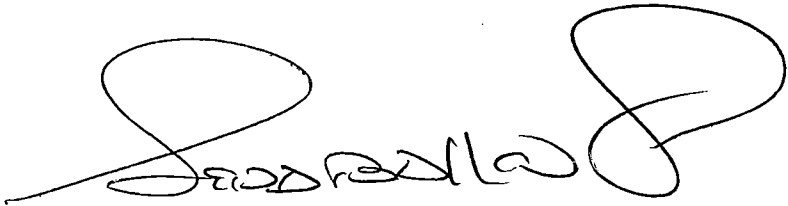
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho en segunda instancia por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** a cargo de cada una de las demandadas AFP PORVENIR S.A y COLPENSIONES a favor de la parte demandante. Sin costas en primera instancia.

CÚMPLASE
LA JUEZ,



LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., _____

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....	\$0.000.000.
AGENCIAS EN DERECHO S.I. COLPENSIONES.....	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO S.I. AFP PORVENIR S.A.....	\$1.000.000
 TOTAL.....	 \$2.000.000

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

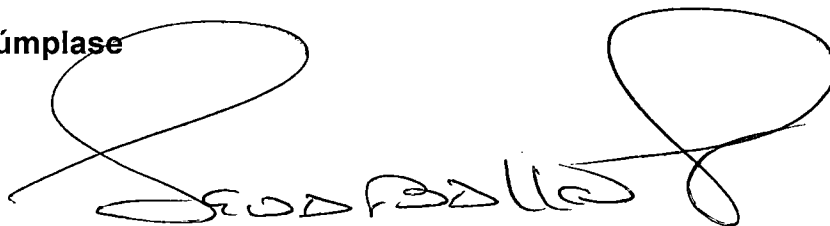
RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEEN FARFAN

LM

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
	CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
	Hoy 11 JUL 2023
	Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114
	LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL.
BOGOTÁ D.C., mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo No. 2019-561, informándole que obra solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvasse Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL 2023.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que el Dr. PEDRO JAVIER MARQUEZ GUTIERREZ, en su calidad de apoderada de la parte demandante, solicita la entrega de un título, por lo cual, una vez verificada la información de la plataforma de títulos judiciales SAE, se encontró el título judicial No. 400100008560174 de fecha 5 de agosto de 2022 por valor de \$250.000, del cual se imparte orden de pago y se ordenara su entrega al señor ELIAS EMILIO BULLA DUEÑAS identificado con la C.C. No. 19.067.807.

Así las cosas, este Despacho dispone

PRIMERO: ORDENAR la elaboración del título judicial que se relaciona a continuación a nombre del señor **ELIAS EMILIO BULLA DUEÑAS** identificado con la C.C. No. 19.067.807 :

	No. titulo	Fecha	Valor
1	400100008560174	05/08/2022	\$250.000.00

SEGUNDO: El título anteriormente relacionado se pagará a través de ventanilla del BANCO AGRARIO, toda vez que no fue aportada la certificación bancaria a la cual debe ser consignado el título correspondiente. Se requiere al demandante ELIAS EMILIO BULLA DUEÑAS para que comparezca a las instalaciones del Juzgado a firmar el acta de entrega correspondiente. Cumplido lo anterior se gestionará la entrega a que haya lugar ante el BANCO AGRARIO.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

LM.



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D. C.

Hoy 11 JUL 2023
Se notifica el auto anterior por anotación
En el estado No. 114

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., junio seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2020-009** informando que la sentencia apelada fue confirmada por el H. Tribunal Superior Sala Laboral de esta ciudad. Sírvasse Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

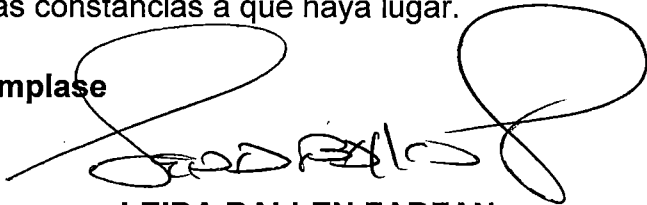
Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Teniendo en cuenta que el H. TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL de esta ciudad, apelada fue confirmada por el H. Tribunal Superior Sala Laboral de esta ciudad y de otra parte no hubo condena en costas para las partes, se dispone el ARCHIVO del proceso, previas las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,



LEIDA BALLEN FARFAN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. 11 JUL 2023 Hoy Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>114</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2020-228** informando que la sentencia apelada fue modificada y adicionada en su numeral tercero y confirmada en lo demás por el H. Tribunal Superior Sala Laboral de esta ciudad. Sírvasse Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

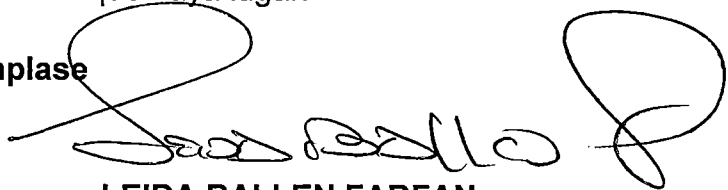
Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Teniendo en cuenta que el H. TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL de esta ciudad, apelada fue modificada y adicionada en su numeral tercero y confirmada en lo demás por el H. Tribunal Superior Sala Laboral de esta ciudad y de otra parte no hubo condena en costas para las partes, se dispone el ARCHIVO del proceso, previas las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

Juez,


LEIDA BALLEN FARFAN

Im



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL

CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

11 JUL 2023

Hoy
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 114

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2021-140, informando que el auto apelado fue confirmado por el H. Tribunal Superior, no hubo condena por concepto de costas y de otra parte revisada la plataforma de títulos judiciales del BANCO AGRARIO, no obra título alguno consignado para el presente proceso. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

LUZ MILA CELIS PARRA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

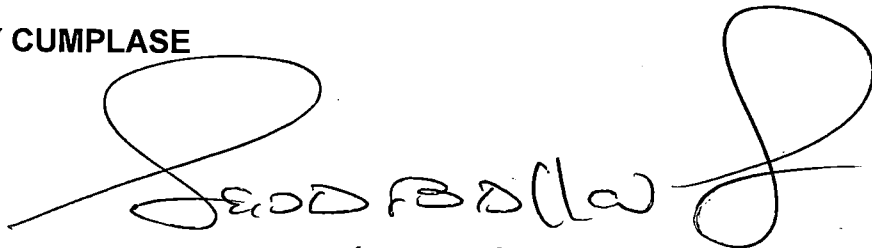
Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Obedézcase y Cúmplase lo résuelto por el Superior.

Téngase en cuenta el informe secretarial que antecede, respecto de la no existencia de títulos judiciales para el presente proceso. Se requiere a las partes para en caso de tener conocimiento del número o números de los títulos consignados para el presente proceso, lo hagan saber al Juzgado para de esta manera estudiar la entrega a quien corresponda de los dineros que se hayan puesto a disposición para el proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
	Hoy <u>11 JUL 2023</u>
	Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>114</u>
	LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Al despacho de la señora Juez en la fecha, el proceso ordinario No. 2022-080 a efectos de ser redistribuido al Juzgado 43 Laboral del Circuito de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el **H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023**. Sírvasse proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el presente proceso se tiene que éste cumple con las condiciones establecidas en el acuerdo No. SJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Por lo anterior se dispone el envío de las presentes diligencias en el estado que se encuentran al Juzgado 43 Laboral del Circuito de esta ciudad. Por secretaria remítase al Juzgado en comento previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

lm


JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 11 JUL 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No. 114
LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Al despacho de la señora Juez en la fecha, el proceso ordinario No. 2022-081 a efectos de ser redistribuido al Juzgado 43 Laboral del Circuito de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el **H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023**. Sírvasse proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el presente proceso se tiene que éste cumple con las condiciones establecidas en el acuerdo No. SJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Por lo anterior se dispone el envío de las presentes diligencias en el estado que se encuentran al Juzgado 43 Laboral del Circuito de esta ciudad. Por secretaria remítase al Juzgado en comento previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

lm

	
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.	
Hoy	11 JUL 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado	
No.	<u>114</u>
LUZ MILA CELIS PARRA	
Secretaria	

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Al despacho de la señora Juez en la fecha, el proceso ordinario No. 2013-535 a efectos de ser redistribuido al Juzgado 43 Laboral del Circuito de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el **H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023**. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

10 JUL 2023
Bogotá D.C., _____

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el presente proceso se tiene que éste cumple con las condiciones establecidas en el acuerdo No. SJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Por lo anterior se dispone el envío de las presentes diligencias en el estado que se encuentran al Juzgado 43 Laboral del Circuito de esta ciudad. Por secretaria remítase al Juzgado en comento previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

lm


JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 11 JUL 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No. 114
LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Al despacho de la señora Juez en la fecha, el proceso ordinario No. 2016-563, a efectos de ser redistribuido al Juzgado 43 Laboral del Circuito de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el **H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023**. Sírvasse proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el presente proceso se tiene que éste cumple con las condiciones establecidas en el acuerdo No. SJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Por lo anterior se dispone el envío de las presentes diligencias en el estado que se encuentran al Juzgado 43 Laboral del Circuito de esta ciudad. Por secretaria remítase al Juzgado en comento previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

lm

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 11 JUL 2023 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114 LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Al despacho de la señora Juez en la fecha, el proceso ordinario No. 2020-252 a efectos de ser redistribuido al Juzgado 43 Laboral del Circuito de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el **H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023**. Sírvasse proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el presente proceso se tiene que éste cumple con las condiciones establecidas en el acuerdo No. SJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Por lo anterior se dispone el envío de las presentes diligencias en el estado que se encuentran al Juzgado 43 Laboral del Circuito de esta ciudad. Por secretaria remítase al Juzgado en comento previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im


JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 11 JUL 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No. 114
LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Al despacho de la señora Juez en la fecha, el proceso ordinario No. 2022-322 a efectos de ser redistribuido al Juzgado 43 Laboral del Circuito de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el **H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023**. Sírvasse proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., 10 JUL 2023

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el presente proceso se tiene que éste cumple con las condiciones establecidas en el acuerdo No. SJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Por lo anterior se dispone el envío de las presentes diligencias en el estado que se encuentran al Juzgado 43 Laboral del Circuito de esta ciudad. Por secretaria remítase al Juzgado en comento previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

lm


JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 11 JUL 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No. 114
LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).
Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No. 2018-350, informando que el Dr. GERMAN LEON CASTAÑEDA, presenta renuncia al poder que le fuera conferido por la demandada FUNDACION UNIVERWSITARIA AUTONOMA. Sírvasse Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que, una vez revisado el expediente encuentra el Despacho que el apoderado de la demandada FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA informa de su renuncia al poder que le fuera conferido para representar a la demandada. En tal sentido, se ACEPTA la renuncia presentada y dispone que por secretaria se comuniquen y requiera a la demandada para que en menor tiempo posible designe nuevo apoderado que defienda sus derechos.

En cuanto a la fecha fijada para audiencia, la misma queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÈN FARFÁN

lm



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 11 de julio de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 114

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria